



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiseis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

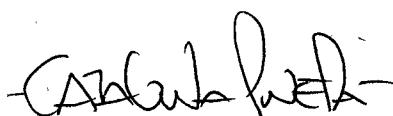
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAIRO DE JESUS FLOREZ ALCARAZ
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2015-00606-00

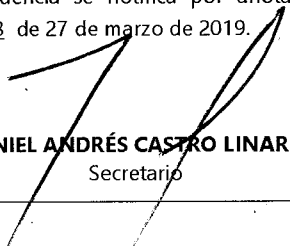
Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 120, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 734.000), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, con relación a la solicitud vista a folio 113 del cuaderno principal, por secretaria expídase copia autentica de las piezas procesales solicitadas por la abogada de la parte demandante.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 013 de 27 de marzo de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario